



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL- COIBA.

Contenido

1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	2
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES 23	MODALIDAD
	DE PROCESO DE SELECCIÓN.	7
4	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
5	CONCEPTO FINANCIERO	13
6	EXPERIENCIA	14
7	ESTUDIO DE MERCADO	15
8	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	37
9	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	37
10	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	38
11	FORMA DE PAGO.	38
12	DOMICILIO CONTRACTUAL.	39
13	LUGAR DE EJECUCIÓN.	39
14	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.	39
15	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.	41
16	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	42
17	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	42
18	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	43
19	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	43
21	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	44
22	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	44

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según la Resolución No. 000003 del 02 de enero del 2026, se asignó partida presupuestal por el siguiente ordinal:

SUBORDINAL A-02-02-02-008-007- REC.26 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO BIENES DE CONSTRUCCIÓN “Servicios prestados a las Empresas y servicios de producción- mantenimiento y Reparación e instalación (excepto servicios de Construcción)” – Fondo de Maquinaria, Bsitem 448 Por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) M/CTE. se procede a realizar los estudios previos para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluye mano de obra, y repuestos, para el adecuado funcionamiento de guadañas del PIGA del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA. El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63916

Administrativa.epcpicalana@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento. Educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

La Ley 65 de 1993 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con base en EL Art. 3 de la Ley 489/98 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleve a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Complejo, y teniendo en cuenta que el Complejo Penitenciario y Carcelario con alta Seguridad y Media Seguridad de Ibagué – incluye Pabellón de Reclusión Especial – COIBA.

Que en la actualidad existe la necesidad de adquirir servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo pro monto agotable de: Guadañas, maquinaria fundamental para la adecuación de las zonas verdes del ERON y manejado por el Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA, que beneficia a la Población privada de la libertad que labora en los programas de PIGA en el Complejo Penitenciario y Carcelario con alta Seguridad y Media Seguridad de Ibagué – incluye Pabellón de Reclusión Especial – COIBA, el cual se deberá realizar en forma permanente a esta maquinaria para su buen funcionamiento.

Que a la fecha existen recursos disponibles para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo: incluye mano de obra y repuestos, para el adecuado funcionamiento de guadañas del Complejo Penitenciario y Carcelario con alta Seguridad y Media Seguridad de Ibagué – incluye Pabellón de Reclusión Especial – COIBA, Según la Resolución No. 000003 del 02 de ENERO del 2026; SUBORDINAL A-02-02-02-008-007- REC.26 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO BIENES DE CONSTRUCCIÓN "Servicios de mantenimiento y Reparación e instalación (excepto servicios de Construcción)" – Caja Especial, Bsitem 448 Por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) M/CTE. Que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA

EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el cual pretende contratar el mantenimiento de maquinaria (GUADAÑAS) a todo costo por monto agotable para el Complejo Penitenciario y Carcelario con alta Seguridad y Media Seguridad de Ibagué – incluye Pabellón de Reclusión Especial – COIBA, se requiere adelantar las siguientes acciones:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE GUADAÑAS para el área del PIGA

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	CANT
	GUADAÑA BELLOTA		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, TUBO COMPLETO, EJE DE TRANSMISION, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TUBO COMPLETO, TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA, KIT CILINDRO, LLAVES DE LA MAQUINA, RODAMIENTOS DEL CODO, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
	GUADAÑA STHIL		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TAPAS, KIT CILINDRO, CABEZOTE FALTANTE, GUAYA, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA, KIT CILINDRO, LLAVES DE LA MAQUINA, RODAMIENTOS DEL CODO, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA COMPLETA, ACCESORIOS DEL CODO: RODAMIENTO RETENEDOR Y PINES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIA, TORNILLO DE AJUSTE, KIT CILINDRO, TAPA FILTRO, TORNILLO DE CODO, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

NOTA 1: Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

NOTA 2: Se debe contar por parte del proveedor con una bolsa de repuestos y una bolsa de soporte correctivo para los equipos que figuran en las especificaciones técnicas, en caso de requerir repuestos adicionales, estos pueden ser suministrados previa autorización por parte del supervisor del contrato, a precios de mercado.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Los repuestos serán susceptibles de cambiar a los inicialmente contemplados, sin embargo, en caso de requerirse repuestos adicionales podrán ser puestos teniendo en cuenta los precios del mercado al momento de la ejecución del futuro contrato y previa autorización del Supervisor.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- **Con el fin de contar con una respuesta pronta al momento de necesitarse un mantenimiento preventivo o correctivo de alguna de las máquinas, él o los proveedores que se presenten al proceso deben estar ubicados en el Municipio (Ibagué) en donde se va a ejecutar el contrato, esto con el fin de evitar el retraso en los procesos del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA.**
- A contar con la disponibilidad de tiempo y repuestos para los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la realización de los mantenimientos correctivos y preventivos.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que los servicios ofertados sean de óptima calidad como se exige en las fichas técnicas de cada elemento.
- Que se compromete a cambiar elementos que se están adquiriendo que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 5 días después de verificado el estado de los mismos.
- Capacitar en el manejo de la maquinaria, equipos y herramienta al personal privado de la libertad.
- Presentar la garantía de los elementos adquiridos.
- Elaborar y presentar hoja de vida de cada una de las máquinas y equipos del mantenimiento respectivo.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picaleña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- El personal de la empresa seleccionada, deberá contar con ARL nivel 5 para el ingreso a la parte interna del establecimiento, el cual debe ser enviado al correo del supervisor del contrato para el respectivo memorando de autorización por parte de la Dirección y el Comando de Vigilancia del Establecimiento.
- Además de lo estipulado en el ítem anterior, el personal debe contar con los elementos del protocolo de bioseguridad (gafas, traje en tela anti fluido, guantes, carnet de la empresa).
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3 MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mipymes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mipymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del...

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas

limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

¹CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por la resolución N0. 00238 de 15 de diciembre de 2025.

Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Guadañas	F. SERVICIOS	72000000 Servicios de Edificación , construcción de instalaciones y mantenimiento	71500000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154300 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y reparación de energía eléctrica	72154302 Servicio de instalación y mantenimiento de motores

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	CANT
	GUADAÑA BELLOTA		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, TUBO COMPLETO, EJE DE TRANSMISION, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TUBO COMPLETO, TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA, KIT CILINDRO, LLAVES DE LA MAQUINA, RODAMIENTOS DEL CODO, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
GUADAÑA STHIL			
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TAPAS, KIT CILINDRO, CABEZOTE FALTANTE, GUAYA, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA, KIT CILINDRO, LLAVES DE LA MAQUINA, RODAMIENTOS DEL CODO, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA COMPLETA, ACCESORIOS DEL CODO: RODAMIENTO RETENEDOR Y PINES, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIA, TORNILLO DE AJUSTE, KIT CILINDRO, TAPA FILTRO, TORNILLO DE CODO, GRASA, ACEITE	UNIDAD	1

Nota 1: Se debe contar por parte del proveedor con una bolsa de repuestos y una bolsa de soporte correctivo para los equipos que figuran en las especificaciones técnicas, en caso de requerir repuestos adicionales, estos pueden ser suministrados previa autorización por parte del supervisor del contrato y harán parte del valor contratado a monto agotable, a precios de mercado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, según oficio No. 2026IE0143469 del 10-07-2026 suscrito por el funcionario responsable de CONTABILIDAD Dg. Jonathan Andrés Rodríguez Moreno del área financiera del Establecimiento, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO	IVA: EL RUBRO A-02-02-02-008-007 NO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA CERTIFICACIÓN COMO EXCLUIDO DEL IVA. PARA EL RUBRO NO APLICA SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL COBRO DE ESTE IMPUESTO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 130/ DE LA LEY 633 DE 2000 QUE INDICA: "QUEDAN EXCLUIDOS/ DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y DE LOS ARANCELES DE IMPORTACIÓN LOS EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NACIONALES O IMPORTADOS DIRECTAMENTE CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL INPEC O POR LA AUTORIDAD NACIONAL RESPECTIVA QUE SE DESTINEN A LA CONSTRUCCIÓN, LA INSTALACIÓN,	RETENCIONES: SE APLICARÁN LAS RETENCIONES DE LEY EN COMPRAS Y SERVICIOS CONFORME LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE RENTAS VIGENTE, DEPENDIENDO DEL RÉGIMEN DEL OFERENTE.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.	MONTAJE, DOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE TAL CONDICIÓN POR CERTIFICACIÓN ESCRITA EXPEDIDA POR EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA". EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPIDIÓ CERTIFICACIÓN MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026 DE EXCLUSIÓN DEL IVA PARA LA VIGENCIA 2026.	ICA: SE APLICARÁ ESTE IMPUESTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
--	---	---

TABLA DE RETENCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica.	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior. En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 57% corresponde al comercio, el 45% a prestación de servicios y el 11% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 56% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 40% en comercio y el 23% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como *productores de bienes tangibles*. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector secundario, al tratarse de comercio, produce bienes tangibles y es considerado como un sector industrial y manufacturera. Sin embargo, es necesario aclarar que el sector secundario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional. En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

La actividad que nos compete en este Estudio, está enmarcada en el sector Secundario. Para realizar el siguiente análisis lo haremos por las siguientes ramas de la actividad económica:

- Industrial
- Comercio

El sector industrial está conformado por todas aquellas actividades que implican la transformación de bienes, que se utilizan como materia prima para la fabricación de otros elementos. El sector industrial

colombiano es uno de los que más aportes económicos ofrecen al país. Mucha de la exportación de Colombia está conformada por productos generados de este sector y, aunque las políticas internas son necesarias para el desarrollo del área, también tiene mucha influencia el escenario internacional. La comercialización o suministro de elementos para el deporte, la cultura y recreación, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario (comercialización) o factor comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos.

Consejos para el mantenimiento de guadañadoras

Mantener su guadañadora en óptimo estado es más sencillo de lo que usted piensa; no sólo con mantenimiento técnico se conserva el equipo, sino que con simples cuidados del operario puede reducirse el riesgo de daños en la máquina.

Finca y campo le comparte una serie de consejos para prolongar el buen estado de su guadañadora.

1. Limpiar el equipo con agua y jabón después de cada jornada de trabajo y una vez el motor esté frío, evitar que el agua permee el carburador y el silenciador, de lo contrario este no encenderá y podrán causarse daños.
2. Limpiar el filtro de aire, a diario si la máquina tiene un uso constante; existen dos tipos de filtros, los de cartucho (papel), que deben soplar con aire comprimido de adentro hacia fuera para evitar romperlos y que se introduzcan residuos al cilindro; los de felpa, que deben lavarse con agua y jabón y esperar que estén secos totalmente para volver a usar la máquina.
3. Engrasar levemente la caja reductora, cuidándose del exceso de grasa ya que ésta puede filtrarse al tubo ocasionando sobrecalentamiento y vibraciones.
4. Nunca afilar las cuchillas, pues esto causa desbalance a la máquina, sólo retirar suavemente con una lima las melladuras ya que no es el filo de la cuchilla lo que hace efectivo el corte, sino la velocidad a la que éstas se mueven.
5. Rotar el eje de posición mensualmente si la guadañadora tiene un uso constante, así el desgaste se da de forma pareja en ambos lados, lo que alarga su vida útil.
6. Para guadañadoras de uso profesional, se recomienda realizar un mantenimiento técnico preventivo cada seis meses, incluso si su máquina no presenta problemas.

El mercado de repuestos de guadañas en Colombia es amplio y altamente dependiente de marcas líderes como Shindaiwa, Husqvarna y Stihl. Los componentes más buscados son consumibles y piezas de desgaste frecuente, como cabezales de nylon (yoyos), cuchillas de corte e hilos. Precios y repuestos comunes al público en general:

- **Cabezales:** Los cabezales automáticos o metálicos profesionales rondan los \$43.000.
- **Cuchillas:** Las cuchillas de 2, 3 o 4 puntas oscilan entre \$30.000 y \$45.000 según el tipo.
- **Consumibles:** Las bujías y los hilos de nylon se consiguen desde \$25.900.

Dónde comprar

La oferta está disponible a nivel nacional a través de múltiples canales:

- **Marketplaces:** Encuentra gran variedad de piezas y kits en MercadoLibre.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

- **Tiendas especializadas:** Plataformas como Agrostore.co ofrecen envíos y un catálogo detallado de accesorios.
- **Grandes superficies:** En almacenes como Homecenter puedes adquirir repuestos de marcas comerciales.

Sí, el mercado de repuestos de guadañas en Colombia tiene un futuro sólido y es un negocio estable. La demanda es continua porque el agro, la jardinería y el cuidado de terrenos necesitan estas herramientas a diario, y reparar una máquina existente es mucho más económico que comprar un equipo nuevo.

Razones por las que el mercado tiene futuro

- **Alta dependencia del campo:** Las guadañas son herramientas esenciales para el control de maleza y el plateo en cultivos de aguacate, plátano y café. El sector agropecuario colombiano sigue creciendo, lo que asegura una demanda constante de equipos.
- **El costo de los equipos nuevos:** Una guadaña profesional (como la Stihl FS 120 R) supera fácilmente el millón y medio de pesos. Por ello, los pequeños y grandes agricultores prefieren extender la vida útil de sus máquinas **comprando repuestos**.
- **Factores climáticos:** Las épocas de fuertes lluvias aceleran el crecimiento de la hierba, lo que aumenta el uso de las guadañas y el desgaste natural de piezas clave.

Repuestos de mayor rotación

Para mantener tu negocio surtido, debes enfocarte en las piezas que más sufren desgaste por el trabajo pesado:

- **Sistemas de corte:** Hilos de nylon, yoyos y cuchillas desbrozadoras.
- **Motor y arranque:** Carburadores (como los originales Walbro), bujías, arrancadores y bombas de combustible.
- **Transmisión:** Ejes, campanas (sencillas o de doble balinera) y tubos de transmisión.

En Colombia, el mercado de guadañas ofrece marcas líderes adaptadas al agro y la jardinería. Destacan STIHL, Husqvarna y Goodyear Power **por su potencia**, respaldo técnico y variedad de modelos para uso doméstico, agrícola e industrial.

A continuación, las marcas más competitivas:

- **STIHL:** Es la marca preferida para trabajo pesado y uso profesional en el campo. Destaca por sus motores 2-MIX que ahorran combustible. Modelos populares incluyen la **FS 120** (ligera), la **FS 230** (versátil) y la **FS 291** (para maleza densa). [1]
- **Husqvarna:** Marca sueca de alta calidad ideal para contratistas y grandes extensiones. Son reconocidas por su durabilidad y rendimiento. Los modelos más vendidos en Colombia son la **143R-II** y la **541RS**, ambas con motores potentes de alrededor de 41.5cc.
- **Goodyear Power:** Ha ganado gran terreno gracias a su excelente relación calidad-precio y bajo mantenimiento. Su modelo **GY52BCS** (con motor de 51.7cc) es altamente recomendado para el mantenimiento de fincas y jardines.
- **Shindaiwa:** Marca japonesa reconocida por su innovación en equipos de uso continuo y trabajo rudo.
- **Otras marcas competitivas:** En almacenes como Homecenter también se destacan marcas como **Kapotha** (semiprofesionales), **Truper**, **Makita**, **Forte** y **Toyama**.

PERSPECTIVA LEGAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02



El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas, quienes son comercializadores y desarrollan procesos de mantenimiento entre otros. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto, el acompañamiento permanente del INVIMA y la secretaria de Salud Municipal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picalaña-incluye pabellón de reclusión especial-Coiba, ha adquirido maquinaria, equipos y herramientas, así como el servicio de mantenimiento industrial. La contratación de los elementos mencionados se realiza mediante licitaciones públicas, tienda virtual del estado colombiano y proveedores del orden local, regional y nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las condiciones exigidas por los entes de control y vigilancia de alimentos y en especial según las características solicitadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según el artículo 151 de la ley 65 de 1993 adelantar programas de servicio social en todos los establecimientos de reclusión.

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	639-010-2023	Mínima Cuantía	AUTOMATIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	\$17.000.000	0	SECOP 2
2024	639-048-2024	Mínima Cuantía	DISTRIBUIDORA DEL CENTRO IBAGUE	\$10.408.048	0	SECOP 2
2025	639-026-2025	Mínima Cuantía	DISTRIBUIDORA DEL CENTRO IBAGUE	\$8.150.000	0	SECOP 2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	V/R TOTAL
2021	RECLUSIO N DE MUJERES DE BOGOTA	129-MC-014-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	COMERCIALIZA DORA, SERVICIOS Y MANTENIMIENT O SAS	\$10.040.000
2022	SENA REGIONAL SANTANDE R	CIDT-040-2022	MANTENIMIENTO MAQUINAS DE CONFECCION	AUTOMATIZACI ON Y MANTENIMIENT O DE EQUIPOS SAS	\$6.500.000
2023	COMPLEJO CARCELARI O Y PENITENCI ARIO DE CUCUTA	COCUC 047-2023	MANTENIMIENTO PARA MAQUINA DE TALLERES DE COSTURA	JAYOMA ELECTRONIC	\$15.000.000.
2024	UNIVERSID AD TECNOLOG ICA DE PEREIRA	5054-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE 2 GUADAÑAS Y 1 MOTOSIERRA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ASI: A)	NESTOR BRAVO S.A	\$300.000.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

			GUADAÑA BEAVER MOTOR KOMATSU FLEXIB K-427 00		
2025	I.E.T.A. El Marfil	2025-007	ARREGLO Y/O MANTENIMIENTO DE GUADAÑAS Y FUMIGADORA	DIEGO FERNANDO PATIÑO LOPEZ / TECNIGUADAÑA S DEL AGRO	\$ 860.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE.
- DISTRIBUIDORA Y&N
- COMERCIO Y DISTRIBUCION S.M.Q.
- DISTRIBUIDORA ANGELS

Teniendo en cuenta que tres (3) de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GUADAÑAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant	DISTRIBUIDORA ANGELS		DISTRIBUIDORA DEL CENTRO		DISTRIBUIDORA Y&N		PROMEDIO	V/R TOTAL
				V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL		
0	GUADAÑA BELLOTA										
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, TUBO COMPLETO, EJE DE TRANSMISION, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 440 000	\$ 440 000	\$ 460 000	\$ 460 000	\$ 480 000	\$ 480 000	\$ 460.000	\$ 460.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TUBO COMPLETO, TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 420 000	\$ 420 000	\$ 440 000	\$ 440 000	\$ 460 000	\$ 460 000	\$ 440.000	\$ 440.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORNILLO, PROTECTOR, BUJES, GUAYA, EMPAQUETADURA DE MOTOR, BUJIA, RODAMIENTOS, RETENEDORES, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 270 000	\$ 270 000	\$ 290 000	\$ 290 000	\$ 320 000	\$ 320 000	\$ 293.333	\$ 293.333
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA, KIT CLINDRO, LLAVES DE LA MAQUINA, RODAMIENTOS DEL CODO, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 550 000	\$ 550 000	\$ 570 000	\$ 570 000	\$ 590 000	\$ 590 000	\$ 570.000	\$ 570.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

GUADANA STHIL											
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TAPAS, KIT CLINDRO, CABEZOTE FALTANTE, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 810.000	\$ 810.000	\$ 780.000	\$ 780.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA, KIT CLINDRO, LLAVES DE LA MAQUINA, RODAMIENTOS DEL CODO, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 770.000	\$ 770.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 770.000	\$ 770.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BUJIA COMPLETA, ACCESORIOS DEL CODO, RODAMIENTO RETENEDOR Y PINES, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 530.000	\$ 530.000	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 553.333	\$ 553.333
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIA, TORILLO DE AJUSTE, KIT CLINDRO, TAPA FILTRO, TORILLO DE CODO, GRASA, ACEITE	UND	1	\$ 510.000	\$ 510.000	\$ 540.000	\$ 540.000	\$ 570.000	\$ 570.000	\$ 540.000	\$ 540.000
				\$ 4.210.000	\$ 4.400.000	\$ 4.610.000	\$ 4.610.000	\$ 4.406.667	\$ 4.406.667		

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de dos cotizaciones de menor valor así:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE GUADAÑAS

Cotización 1 (\$4.210.000) + Cotización 2 (\$4.400.000) Cotización 3 (\$ 4.610.000) = valor promedio \$ 4.406.607.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$4.406.407) M/CTE., de acuerdo al valor promedio cotizado.

6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.11026** de fecha 30 de junio del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, DEPENDENCIA 639 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), POSICION CATALOGO DEL GASTO A-02-02-02-008-007 FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, Y REPUESTOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS DEL PIGA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. Se expide certificado de disponibilidad presupuestal –CDP, según resolución de asignación presupuestal No.000003 del 02 de enero del 2026, son exclusivamente servicios de mantenimiento y reparación, con destino a las guadañas del PIGA del COIBA de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) M/CTE.**

Lo anterior, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye mano de obra y repuestos, para el adecuado funcionamiento de guadañas del PIGA del complejo carcelario y penitenciario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

con alta y media seguridad de Ibagué incluye pabellón de reclusión especial-COIBA. Según la Resolución No.000003 del 02 de enero del 2026.

7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de DICIEMBRE 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El servicio se prestará de forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el quince (15) de diciembre del 2026.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00am horas y de 13:00pm a 16:00pm para la entrega de cada pedido, y previa comunicación con el supervisor del contrato.

8 FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de

tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picalaña. Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar para realizar los mantenimientos contratados deberá ser en el área del Piga, con conocimiento del Almacén del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña-Incluye Pabellón Especial-COIBA.

11 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- A contar con la disponibilidad de repuestos por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- Se debe contar por parte del proveedor con una bolsa de repuestos y una bolsa de soporte correctivo para los equipos que figuran en las especificaciones técnicas, en caso de requerir repuestos adicionales, estos pueden ser suministrados previa autorización por parte del supervisor del contrato, a precios de mercado.
- Los repuestos serán susceptibles de cambiar a los inicialmente contemplados, sin embargo, en caso de requerirse repuestos adicionales podrán ser puestos teniendo en cuenta los precios del mercado al momento de la ejecución del futuro contrato.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
- Con el fin de contar con una respuesta pronta al momento de necesitar un mantenimiento preventivo o correctivo de alguna de las máquinas, él o los proveedores que se presenten al proceso deben estar ubicados en el Municipio de (Ibagué) en donde se va a ejecutar el contrato, esto con el fin de evitar el retraso en los procesos de confección, o corte y poda de maleza que se presenten en el <Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA.
- A contar con la disponibilidad de tiempo y repuestos para los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la realización de los mantenimientos correctivos y preventivos.

- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que los servicios ofertados sean de óptima calidad como se exige en las fichas técnicas de cada elemento.
- Que se compromete a cambiar elementos que se están adquiriendo que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 5 días después de verificado el estado de los mismos.
- Capacitar en el manejo de la maquinaria, equipos y herramienta al personal privado de la libertad
- Presentar la garantía de los elementos adquiridos
- Elaborar y presentar hoja de vida de cada una de las máquinas y equipos del mantenimiento respectivo.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- El personal de la empresa seleccionada, deberá contar con ARL nivel 5 para el ingreso a la parte interna del establecimiento, el cual debe ser enviado al correo del supervisor del contrato para el respectivo memorando de autorización por parte de la Dirección y el Comando de Vigilancia del Establecimiento.
- Además de lo estipulado en el ítem anterior, el personal debe contar con los elementos del protocolo de bioseguridad (gafas, traje en tela anti fluido, guantes, carnet de la empresa)
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En caso de haber realizado contrataciones anteriores con el establecimiento. Cuando haya presentado fallas en el suministro contratado o informes sobre no cumplimiento en las entregas
- m) No acreditar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST.
- n) No contar con el servicio de taller o que el o los proveedores que se presenten al proceso deben estar ubicados en el Municipio de (Ibagué) en donde se va a ejecutar el contrato, esto con el fin de evitar el retraso en los procesos de confección, o corte y poda de maleza que se presenten en el Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA.
- o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	09/07/2026	31/07/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picafeña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por inejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventario, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	30/09/2026	15/12/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento Público y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	30/11/2026	15/12/2026	Exigiendo póliza como garantía de cumplimiento y calidad del producto suministrado, a la firma del contrato	Para la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mantenimiento en el mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica a las variables de mercado que inciden en la variación de precios	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	30/11/2026	15/12/2026	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del contrato

VALORACION DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intransigente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
--------------------------	--	---	---	--	--

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

			se puede lograr el objeto contractual		consecución del objeto contractual	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Ciertο (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA INPEC Nit. 800.119.348-2, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más

- **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:**

Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cra. 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña

Conmutador: 2347474 Opc. 2 Ext. 63970

Contratacion1.epcpicalena@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

16 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por la dirección del establecimiento a través de notificación escrita al funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

La supervisión de los presentes contratos, será llevada a cabo por el responsable del PIGA In. **TOCORA PALOMINO JHON MAURICIO.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



PU. MARLENI ALVARADO

Responsable (E) Atención y Tratamiento

Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba

Revisó: In. Tocora Palomino Jhon Mauricio– Responsable Área PIGA
Elaborado por: Prof. Univ. Wilder Téllez/ Apoyo contratación atención y Tratamiento.
Fecha de elaboración: 21/07/2026
Archivo: C:/Documentos/contratos 2026/11.mantenimiento guadañas